



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE ORDEN DE XX DE XXXX DE 2025 DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA POR LA QUE SE ESTABLECEN BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LOS CONSEJOS REGULADORES DE DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS Y PARA EL CONSEJO DE AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación del proyecto de Orden de xx de xxxx de 2025 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para los Consejos Reguladores de denominaciones de origen e indicaciones geográficas y para el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia para la realización de sus actividades.

A tal efecto, a fin de dar cumplimiento al trámite de consulta pública previa previsto en el Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza y remite el presente documento a la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana, de manera que las entidades interesadas puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre la futura orden.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS,

Fdo: M. Elena García Redón

(Fecha y firma electrónica al margen)

Visto Bueno y Conforme

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Francisco José González Zapater

(Fecha y firma electrónica al margen)



ANÁLISIS PREVIO DE LA NORMA

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La publicación de una nueva norma englobará los cambios normativos que se han producido desde la publicación de la norma anterior que se ha venido aplicando hasta ahora. Asimismo se pretende incorporar la tramitación específica de concesión establecida en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Antecedente normativo.

Normativa comunitaria:

- Reglamento (UE) 2024/1143 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativo a las indicaciones geográficas para vinos, bebidas espirituosas y productos agrícolas, así como especialidades tradicionales garantizadas y términos de calidad facultativos para productos agrícolas, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1308/2013, (UE) 2019/787 y (UE) 2019/1753, y se deroga el Reglamento (UE) nº 1151/2012.

Normativa estatal:

- Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico.
- Real Decreto 267/2017, de 17 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico, y por el que se desarrolla la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Normativa autonómica:

- Ley 6/2003, de 12 de noviembre, de los Consejos Reguladores.
- Orden 17 de julio de 2017 (BORM n 167 de 21 de julio de 2017) por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para los Consejos Reguladores de denominaciones de origen e indicaciones geográficas y para el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.
- Orden 25 de septiembre de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones para los Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas y para el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia para la realización de sus actividades

3.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Es necesaria la sustitución de la Orden de 17 de julio de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para las



subvenciones para los consejos reguladores de denominaciones de origen e indicaciones geográficas y para el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia para la realización de sus actividades, con objeto de incorporar al texto las modificaciones que se han producido desde su publicación, además de aumentar los importes mínimos de subvención establecidos en su artículo 9. Se pretende, además, adecuar el texto a la realidad actual y a lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuanto al procedimiento de concesión.

Resulta oportuna y necesaria la presente propuesta normativa consistente en esta Orden para poder gestionar, controlar y pagar las citadas ayudas.

4.- Objetivos de la norma.

Esta Orden tiene por objetivo establecer las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a la concesión de subvenciones para los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas y Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia..

5.-Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Conforme al Art. 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras han de aprobarse mediante Orden de consejero/a competente, no existiendo otras alternativas regulatorias ni no regulatorias. El texto será elaborado teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio, y las de la propia Ley 7/2005 ya mencionada.

6.- Destinatarios de la consulta pública previa.

Va destinado a todos los órganos de gestión de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas y Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

En base a lo indicado, **por razones de urgencia el plazo** para efectuar los trámites anteriores **será de 7 días hábiles** según lo previsto en el Art. 53.3.a) de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente documento en la página Web de Participación Ciudadana.